 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del señor **GUMERCINDO GARCÍA BUITRAGO** radicada con No. 20221120074282 del 30 de junio de 2022. SDQS 2420482022, se emitió el Oficio No. 20221200057341 del 1 de julio de 2022, y ante la imposibilidad de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor
GUMERCINDO GARCÍA BUITRAGO
 Correo electrónico: *luchoavelardo689@gmail.com*
 Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120074282 del 30 de junio de 2022. SDQS 2420482022 – Cambio de tubería de aguas negras.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:


ECHOS

Al frente del lugar donde resido, y donde tengo mi lugar de trabajo, tengo un grave problema porque el tubo de descargue de la casa se encuentra en buen estado y al descargar en la caja de aguas negras y continuar hacia la caja central está al parecer tiene una obstrucción y agrava la situación de gran manera ocasionando una emergencia sanitaria, no pudiendo dejar pasar esta situación y dejarla en espera por tener peatones a su alrededor cuando se realizó el pavimento de la vía se le comunico al ingeniero que se encontraba en el sitio y a la empresa de acueducto y alcantarillado y estos tomaron caso omiso y pavimentaron sin cambiar el tubo pido la intervención de la empresa con el fin de que se envié una cuadrilla de obreros con un vector o camión presión para verificar y destapar tal tubería o en su defecto cambiar la misma

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa que el procedimiento establecido para el cambio de tubería de su requerimiento, así como el mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios públicos domiciliarios en los términos y condiciones fijadas por las normas para estos servicios, se encuentra a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

Adicionalmente, con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no sería posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, para que desde su competencia revise su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 05/07/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 12/07/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Libardo A. Celis

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local

Elaboró: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV